

Reflexiones destacadas de los principales tratados bioéticos

Código de Núremberg (1946)

El consentimiento informado voluntario es un derecho humano inalienable. Ningún avance científico justifica sacrificar la dignidad ni la autonomía de una persona.

Declaración de Helsinki (1964–2024)

La investigación médica debe estar guiada por el bienestar del participante, no por los intereses de la ciencia o la sociedad. El investigador tiene la obligación ética de priorizar la salud y los derechos del sujeto sobre cualquier otro objetivo.

Informe Belmont (1979)

La ética en investigación se sostiene en tres pilares: Respeto por las personas (autonomía y protección de vulnerables), Beneficencia (maximizar beneficios y minimizar daños) y Justicia (distribución equitativa de riesgos y beneficios). Estos principios orientan todas las decisiones éticas en la práctica científica.

Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (2005)

La bioética se integra a los derechos humanos: la ciencia debe estar al servicio de la dignidad, la igualdad y la justicia social. La solidaridad y la responsabilidad social son deberes éticos globales.

Pautas CIOMS (2017)

La investigación biomédica, especialmente en países en desarrollo, debe asegurar equidad, relevancia local y acceso a beneficios. El contexto y la vulnerabilidad importan: no basta con cumplir protocolos, hay que respetar la justicia global.

